



DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2021/MDL

Lurigancho, 23 de setiembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorandum N° 928-2021/GM-MDL de la Gerencia Municipal, el Informe N° 488-2021-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 043-2021/MDL/GR de la Gerencia de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo mismo que se señala en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 42 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante los Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, mediante Ordenanza N° 303-MDL, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 29 de enero de 2021, se aprobó la “Campaña de Actualización del Registro de Contribuyentes y Predios del Distrito de Lurigancho, formularios de Declaración Jurada del Impuesto Predial y otorga beneficios de condonación de intereses y/o deudas tributarias”, disponiéndose su vigencia hasta el 30 de abril del presente año fiscal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MDL del 26 de abril de 2021, se aprobó la prórroga de la vigencia de la mencionada Ordenanza, disponiéndose su ampliación hasta el 30 de julio de 2021 y mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2021/MDL de fecha 15 de julio de 2021, se prorrogó por segunda vez hasta el 30 de setiembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 043-2021/GR-MDL de la Gerencia de Rentas, señala que de acuerdo con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA que prorrogó el Estado de Emergencia Sanitario por el plazo de sesenta (60) días calendarios, declarado por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020, N°009-2021-SA y N° 025-2021-SA y; a efectos de brindar facilidades a los contribuyentes, pide la ampliación del plazo de la Ordenanza N° 303-MDL, hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 488-2021-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente factible aprobar la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 303-MDL;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO

Que, mediante Memorandum N° 928-2021/GM-MDL de la Gerencia Municipal, se dispone la emisión del Decreto de Alcaldía que prórroga la vigencia de la Ordenanza N° 303-MDL “*Campaña de actualización del registro de contribuyentes y predios del Distrito de Lurigancho, formularios de Declaración Jurada de Impuesto Predial y otorga beneficios de condonación de intereses y/o deudas tributarias*”;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza N° 303-MDL, que aprueba la “*CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y OTORGA BENEFICIOS DE CONDONACIÓN DE INTERÉS Y/O DEUDAS TRIBUTARIAS*”, **hasta el 31 de diciembre de 2021.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a la Gerencia de Rentas, a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica y demás unidades orgánicas competentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a través de la Secretaria General, la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano; y, a través de la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica y la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, la publicación en el Portal Institucional y en todas las plataformas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
Abog. Diana Suher Moscoso Moza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ
ALCALDE